



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 029 -2016-OSINFOR

Lima, 06 ABR. 2016

VISTOS:

El Memorandum N.º 240-2016-OSINFOR/04.1, de fecha 01 de abril de 2016, de la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el cual hace suyo el Informe N.º 025-2016-OSINFOR/04.1.1, emitido por el Jefe (e) de la Sub Oficina de Planeamiento, en el cual propone la conformación del Grupo de trabajo para la elaboración del informe para la transferencia de gestión del periodo 2011 – 2016 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y el Informe Legal N.º 058-2016-OSINFOR/04.2, de fecha 04 de abril de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1085, se creó el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre -OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, la Resolución de Contraloría N.º 088-2016-CG, aprueba la Directiva N.º 003-2016-CG/GPROD, "Lineamientos preventivos para la transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional" que tiene por finalidad establecer las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, respecto al cumplimiento por parte de sus Titulares de los objetivos institucionales y de los temas regulados por los Entes Rectores de los Sistemas Administrativos previstos en la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a efecto de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público, promoviendo una cultura de probidad, honestidad y transparencia de la gestión pública, en beneficio de la ciudadanía;



Que, el inciso 8.2.1 del numeral 8° de la directiva antes mencionada estipula que la autoridad saliente de la entidad constituye un Grupo de Trabajo, como máximo el mismo día de su cese, asimismo el grupo en mención debe contar con un presidente;

Que, el Grupo de Trabajo estará conformado por funcionarios de la entidad designados por la autoridad saliente o encargada con la finalidad de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión e integrar la Comisión de Transferencia de Gestión, el mismo que debe coordinar con las unidades orgánicas a efecto de la recolección y organización de la documentación e información que sustente el informe; por otra parte, el presidente del Grupo de Trabajo efectúa las gestiones necesarias para la revisión, y suscripción del informe para la Transferencia de Gestión por la autoridad saliente;

Que, el artículo 1° de los Lineamientos que regulan la transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y entidades públicas del Poder Ejecutivo por el periodo 2011 - 2016, señala que el objeto es regular el procedimiento y las formalidades que deben adoptar los Ministerios y Entidades Públicas durante la transferencia de gestión al gobierno electo para el período 2016 – 2021;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° de los Lineamientos en mención, establece las funciones del Grupo de Trabajo, que son la elaboración de la Memoria Sectorial, elaboración del informe para la transferencia de gestión desde el 29 de julio de 2011 hasta el 30 de junio de 2016 y recopilar los informes para la transferencia de gestión de las entidades adscritas al Sector para su incorporación al Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno;

Que, es importante señalar, que la transferencia de gestión es el proceso documentado que tiene por objeto garantizar una sucesión eficaz de la gestión que asegure la continuidad en la prestación del servicio público y la transparencia de la gestión, lo cual es de interés de la ciudadanía;

Que, a través del Memorándum del visto la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N.° 025-2016-OSINFOR/04.1.1, emitido por el Jefe (e) de la Sub Oficina de Planeamiento, en el cual propone la conformación del Grupo de Trabajo para la elaboración del informe para la transferencia de gestión del periodo 2011 – 2016 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, por lo que plantea a los miembros del grupo en mención e indica que funciones ejercerán;

Que, mediante el Informe del visto la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda incluir a la conformación del Grupo de Trabajo en mención al Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información, al Asesor II de la Alta Dirección (e) en asuntos





Forestales y de Fauna Silvestre y a la Secretaria Técnica (e) del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre; así como, se tenga en cuenta el plazo de elaboración del informe para la transferencia de gestión del periodo 2011 – 2016 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, el mismo que deberá ser presentado al Despacho Ministerial de la Presidencia de Consejo de Ministros, a más tardar el 07 de julio de 2016, el cual será redactado en tipo de letra Arial 11 y a espacio y medio;



Que, de acuerdo al numeral 9.4 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N.° 065-2009-PCM, forma parte de las funciones del Presidente Ejecutivo, emitir las normas, reglamentos, resoluciones y/o directivas referidas a asuntos de su competencia; entre ellas, conformar el Grupo de Trabajo para la elaboración del informe para la transferencia de gestión del periodo 2011 – 2016 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;



Con las visaciones del Secretario General (e), de los Jefes (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N.° 022-2016-PCM, Lineamientos que regulan la transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y entidades públicas del Poder Ejecutivo por el periodo 2011 – 2016, de la Directiva N.° 003-2016-CG/GPROD, "Lineamientos preventivos para la transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional" aprobada por Resolución de Contraloría N.° 088-2016-CG, del Decreto Legislativo N.° 1085, crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.° 065-2009-PCM;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo para la elaboración del informe para la transferencia de gestión del periodo 2011 – 2016 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Secretario General (e)
Presidente del Grupo de Trabajo
- Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefa (e) de la Oficina de Administración
- Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información

- Director (e) de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre
- Director (e) de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre
- Asesor II de la Alta Dirección (e) en asuntos Forestales y de Fauna Silvestre
- Secretaria Técnica (e) del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre



ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Grupo de Trabajo se instale dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada la presente resolución presidencial, para la elaboración del informe para la transferencia de gestión que comprende desde el 29 de julio de 2011 hasta el 30 de junio de 2016, el mismo que deberá ser redactado en letra Arial 11 y a espacio y medio, debiendo ser remitido a más tardar el 07 de julio de 2016 al Despacho Ministerial de la Presidencia de Consejo de Ministros.



ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución presidencial a los miembros integrantes del Grupo de Trabajo para la elaboración del informe para la transferencia de gestión del periodo 2011 – 2016 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución presidencial en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



MAXIMO SALAZAR ROJAS

Presidente Ejecutivo (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR